

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-6750 *Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto establece que los Tenientes de Alcalde son libremente designados y removidos por el Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que por Decreto de Alcaldía número 281/2019, de 24 de junio, se determinan los miembros de la Junta de Gobierno Local y su régimen de delegaciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 41.3, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Érica Fernández Ruiz.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Pérez Ruiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Margarita Martínez Villegas.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Manuel del Campo Martínez.

Segundo.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Tercero.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

Reocín, 2 de julio de 2019.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2019/6750

CVE-2019-6750